

DECRETO N° 1.657 /

TEMUCO, 15 ABR 2013

VISTOS:

1. El contrato de Suministro Servicio Transporte Escolar Para Establecimientos Rurales y Urbanos, de la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante escritura privada de fecha 1° de abril de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y doña Elsa Arias Martinez.
2. La escritura privada de rectificación de fecha 4 de abril de 2012, por la cual se rectifica la clausula SEXTA del contrato individualizado en el Visto anterior en el sentido de indicar que el valor a pagar mensualmente por alumno trasportada será la cantidad de **UNA UNIDAD DE FOMENTO**.

CONSIDERANDO:

Que por error se estableció en la clausula **Sexta** del contrato individualizado en el Visto N° 1, como precio mensual a pagar por alumno trasladado la cantidad de **Una coma cincuenta y nueve unidades de Fomento**.

DECRETO:

1. Apruébese la rectificación realizada mediante escritura privada de fecha 4 de abril de 2012, por la cual se rectifica la clausula **SEXTA** del contrato individualizado en el Visto anterior, en el sentido de indicar que el valor a pagar mensualmente por alumno trasportada será la cantidad de **UNA UNIDAD DE FOMENTO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA
c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Educación
Administración Municipal
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Of. Partes





RECTIFICACION DE CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, LINEA NÚMERO SEIS: Escuela Villa Alegre

En Temuco a 4 de abril comparece Mónica Riffo Alonso, Abogada, Cédula nacional de identidad Número _____ con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la ciudad de temuco, en representación de la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, del mismo domicilio y de doña Elsa Arias Martinez, doña Elsa Veronica Arias Martinez, chilena, casada , cedula Nacional de Identidad Número _____ con domicilio en calle _____ de la ciudad de Temuco, quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone:

PRIMERA

Mediante escritura privada de fecha 1º de abril de 2012, la municipalidad de Temuco y Elsa Arias Martinez, celebraron un contrato de Suministro Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco. Específicamente, la LINEA NUMERO SEIS: Escuela Villa Alegre, de la Propuesta Pública Número 21- 2013: "**Contratación de Suministro Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco**".

SEGUNDA

Por un error en la clausula **SEXTA** del contrato referido, se estableció como precio a pagar mensualmente, por alumno trasladado, la cantidad de **una coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento**, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento y en virtud del mandato conferido por las partes contratantes, en la clausula Duodécima del contrato individualizado en la clausula Primera, vengo en rectificar el precio, en el sentido de indicar que este corresponde a **una unidad de fomento, por alumno trasladado, de conformidad al Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 137 fecha 27 de febrero de 2013 e Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de febrero de 2013.**

CUARTA

En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de **Suministro Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elsa Arias Martinez.

QUINTA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Temuco.

MONICA RIFFO ALONSO
C.I. 8.281.158-3